

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA



E.S.E.
HOSPITAL De La Vega

PLAN ANUAL DE VACANTES

E.S.E.
HOSPITAL De La Vega

2024



**E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA
LA VEGA -CUNDINAMARCA**

Código: THM-PL-04

Versión: 4


PLAN ANUAL DE VACANTES

Fecha: 04/01/2024

Página: 2

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3
ESTRUCTURA DE LA PLANTA.....	4
CONTROL DE CAMBIOS.....	5

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-PL-04
		Versión: 4
	PLAN ANUAL DE VACANTES	Fecha: 04/01/2024
		Página: 3

INTRODUCCIÓN

El plan de vacantes es un instrumento que facilita la programar la provisión de los empleos de vacancia definitiva, para esto se describe en este plan el número y perfil de empleos que hay en las entidades y que cuentan con apropiación y disponibilidad presupuestal y que son objetos de provisión para garantizar el funcionamiento de la entidad.

La E.S.E Hospital de La Vega Y Puesto de Salud de Nocaima estructuran el Plan Anual de Vacantes como herramienta para la gestión administrativa, la planificación, actualización y análisis de las vacantes que se encuentran disponibles para la vigencia siguiente o inmediata, posteriormente de que se efectuó la provisión de los empleos en vacancia y no generar afectaciones en el servicio público, las temporales y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal para el periodo correspondiente.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes de la ESE Hospital De La Vega, con el propósito de planificar la provisión de los cargos durante la vigencia fiscal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar las acciones necesarias que permitan identificar y garantizar la provisión de los empleos vacantes en la planta de empleos de la ESE Hospital de la Vega.
- Cumplir con los lineamientos legales de la Ley 909 de 2004 para la provisión de los empleos vacantes de la ESE.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL


La E.S.E Hospital de la Vega se creó bajo Ordenanza 219 del 25 de julio de 2014 acorde a su artículo primero la E.S.E Hospital de la Vega es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con persona jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrita a la secretaria de Salud de Cundinamarca.

La estructura organizacional está contenida en el artículo 9 de la ordenanza que hace referencia a una estructura básica que corresponde a tres áreas: Dirección, Atención al usuario y Logística. La E.S.E Hospital De La Vega cuenta con un único cargo en la planta de personal de carácter Libre nombramiento y remoción de denominación Gerente, Código 085 Grado 10.

Respecto a la distribución de los empleos el cargo de Gerente corresponde al nivel directivo, en cuanto a los demás niveles: asesor, profesional, técnico, asistencial y operativo no existen cargos en la planta.

La entidad no cuenta con empleados oficiales y dentro de la categoría de empleados públicos se cuenta con un único cargo carácter Libre nombramiento y remoción de denominación Gerente.

Los requisitos académicos, competencias y funciones del cargo de Gerente están descritos en la Ordenanza 219 del 25 de julio de 2014 en sus artículos 18, 19, 20 y 21.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-PL-04
		Versión: 4
	PLAN ANUAL DE VACANTES	Fecha: 04/01/2024
		Página: 4

ESTRUCTURA DE LA PLANTA

PLANTA ESE HOSPITAL DE LA VEGA						
Nº DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GRADO	ACTIVOS	VACANTES	FORMA DE VINCULACIÓN
EMPLEADOS PUBLICOS						
NIVEL DIRECTIVO						
1	Gerente Empresa Social del Estado	85	10	1	0	LNR
NIVEL ASESOR						
0						
NIVEL PROFESIONAL						
0						
NIVEL TECNICO						
0						
NIVEL ASISTENCIAL						
0						
NIVEL OPERATIVO						
0						
TRABAJADORES OFICIALES						
0						
TOTAL CARGOS PLANTA					1	

Teniendo en cuenta la estructura de la ESE Hospital de la Vega, la característica que prevalece para la provisión de vacantes del cargo de libre nombramiento y remoción que corresponde al cargo de Gerencia, se determinará por meritocracia de acuerdo a las directrices de la Gobernación de Cundinamarca.

Acorde a la estructura organizacional descrita se especifica que a corte 31 de diciembre de 2022 existe un único cargo en la planta de la E.S.E el cual y no se cuenta con vacantes en ningún nivel jerárquico.

REPORTE DE EMPLEOS PROVISTOS Y VACANTES A 01 DE ENERO DE 2023


En referencia al reporte que deben realizar las entidades a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC sobre los empleos vacantes, el área de Talento Humano atendiendo a las condiciones particulares de la ESE Hospital de La Vega realizo solicitud de información sobre las directrices del reporte a la CNSC mediante radicado No. 20213201429232, se obtuvo el siguiente concepto.

“La Comisión Nacional del Servicio Civil, recibió su comunicación con radicado No. 20213201429232, en la que manifiesta: SIC

“Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nos permitimos solicitar información sobre los reportes que se deben realizar sobre los empleos vacantes en las entidades. En el momento no se cuenta con la capacitación de la plataforma y no hay claridad si se debe hacer algún reporte teniendo en cuenta que la planta de La E.S.E Hospital De La Vega NIT 900807482-6 está conformada por un único cargo de denominación Gerente el cual está provisto y depende de la secretaria de salud de Cundinamarca.”

En atención a su comunicación, esta Dirección procede a dar respuesta, atendiendo para ello la órbita de competencias de la CNSC, establecida en el artículo 130 de la Constitución Política Nacional y

E-mail: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co Web: <http://eselavega-cundinamarca.gov.co/> Teléfono: 3182825852-3163118097 Transversal 3 No 10 – 50 Barrio las palmas

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA LA VEGA -CUNDINAMARCA	Código: THM-PL-04
		Versión: 4
	PLAN ANUAL DE VACANTES	Fecha: 04/01/2024
		Página: 5


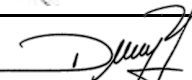
desarrolladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El Decreto 051 del 16 de enero de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”, en su tenor literario estableció:

“ARTÍCULO 2.2.6.34. Registro de los empleos vacantes de manera definitiva. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que ésta establezca. (...)”

En virtud de la norma anteriormente transcrita, se señala que las entidades deben reportar ante la CNSC, únicamente las vacantes definitivas existentes en los empleos de carrera administrativa. En tal sentido y de conformidad con su comunicado, si la entidad no cuenta con vacantes definitivas, no se deberá realizar el trámite correspondiente.”

CONTROL DE CAMBIOS

APROBACIÓN					
	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
REALIZÓ	Maria Fernanda Cadena Urquijo	Líder Talento Humano	Talento Humano	04/01/2024	
REVISÓ	Gloria Alexandra Sánchez Plazas	Líder de Planeación y MIPG	Planeación	04/01/2024	
APROBÓ	Diego Antonio Rubio Bohorquez	Gerente	Gerencia	04/01/2024	

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SOLICITO	FIRMA
1	10/01/2021	Creación de documento	Mónica Moreno	Mónica Moreno
2	13/01/2022	Actualización del Documento	Mónica Moreno	Mónica Moreno
3	26/01/2023	Actualización del Documento	Mónica Moreno	Mónica Moreno
4	04/01/2024	Actualización del Documento	Maria Fernanda Cadena Urquijo	Maria Fernanda Cadena Urquijo